



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Ocho de junio de dos mil veintiuno

Radicado N.º	055793103001-2020-00055-00
Proceso	DECLARATIVO "COBRO DE LA CLÁUSULA PENAL
Demandante	ARGEMIRO DÍAZ DUQUE
Demandado	PEDRO HERNANDO ESCUCHA BARRAGÁN
Providencia	2021-S216
Asunto	Ordena estarse a lo ya resuelto

El 8 de junio de 2021 se recibió solicitud para la terminación del proceso por pago total de la obligación<sup>1</sup>, suscrita por el apoderado del demandante.

Frente a esta solicitud debe indicarse que, mediante auto del 14 de septiembre de 2020<sup>2</sup> se inadmitió la demanda, sin que fuera subsanada dentro del término concedido, en consecuencia, fue rechazada mediante auto del 28 del mismo mes y año<sup>3</sup>.

Así las cosas, al tener que la solicitud presentada el 8 de junio de 2021, pretende la terminación del proceso y como se indicó este fue rechazado al no haber sido subsanadas las deficiencias formales expuestas en el auto que la inadmitió, se estará a lo resuelto en el auto del 28 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO  
JUEZ

**Firmado Por:**

**JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

---

<sup>1</sup> PDF 04

<sup>2</sup> PDF 02

<sup>3</sup> PDF 03



Código de verificación:

**162d468459d4fb4a75fc37611a9386fd3fd6aee2bca3ddf3b266d0765e713801**

Documento generado en 09/06/2021 03:27:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**